CONVENIO MODIFICATORIO Nº 05/2015

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 213/2012

"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC"

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2012

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA **CONSORCIO SAN LORENZO**, integrado por Ing. Ricardo Natalio Fred Levy Leopold y Ing. Juan Nery Gamarra con domicilio real en la calle **Avalos Sánchez y Araucanos Nº 704**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado con RUC Nº 80070963-2, representado por el Señor **ING. JUAN NERI GAMARRA REYES**, con Cedula de Identidad Nº 298.063 Y RUC Nº 298063-0, según poder Especial otorgado, y que actúa en calidad de gestor del Consorcio, asumiendo el liderazgo para la suscripción de las ofertas y documentos relativos al proceso, quedando ante la contratante solidariamente responsable las dos integrante del Consorcio, celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 213/2012, "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

- De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas que establece cuanto sigue:

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el ***informe favorable de la Auditoría General*** *correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

CLAUSULA SEGUNDA:

De conformidad a:

- El Convenio Modificatorio Nº 03/2014, en la que se establece la Vigencia del Contrato Nº 213/2012, hasta el 31 de diciembre de 2014.
- La solicitud de Corrimiento de Vigencia del Contrato Nº 213/2012, presentada por la FIUNA, encargada de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas, según nota de fecha 21/01/2015.
- La nota de la Fiscalización General de Obras, de fecha 28/01/2015.
- La Resolución Nº127/2015, de fecha 05/02/2014.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CONSORCIO
SAN LORENZO

CLAUSULA TERCERA:

Queda aprobado el Corrimiento de Vigencia del Contrato Nº 213/2012 **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINACIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS DEL NHC"**, será hasta el 30 de junio de 2015.----------

CLÁUSULA CUARTA:

El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme a lo que establece la **Resolución D. Nº 127/2015** de fecha 05 de febrero de 2015, que dice:

"**AUTORIZAR** la firma del Convenio Modificatorio Nº 05/2015, de Corrimiento de Vigencia del Contrato 213/2012".----------

CAUSULA QUINTA:

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del **Contrato Nº 213/2012**.----------

CAUSULA SEXTA:

La Empresa Consorcio San Lorenzo, deberá presentar las Pólizas de Seguro exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustado al Corrimiento de Vigencia del Contrato establecida en el presente Convenio Modificatorio.----------

CAUSULA SEPTIMA:

Forman parte del presente **Convenio Modificatorio Nº 05/2015**

1- Convenio Modificatorio Nº 03/2014.
2- Nota de la Fiscalización General de Obras de fecha 21/01/2015.
3- El Informe de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 28/01/2015.
4- El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la FCM Nº 18/2015, de fecha 03/02/2015.
5- El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM DIC DAI Nº 4/2015, de fecha 03/02/2015.
6- El Informe del Equipo Técnico Nº 15/2015, de fecha 05/02/2015.
7- La Resolución D Nº 127/2015, de fecha 05/02/2015.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CONSORCIO
SAN LORENZO

En prueba de conformidad firman las partes el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 05/2015 DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DE L CONTRATO Nº 213/2012**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.----------

ING. JUAN NERI GAMARRA REYES
Consorcio SAN LORENZO

CONSORCIO
SAN LORENZO

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A